

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS Y SUS CENTROS DE SALUD.

INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacias E.S.E, mediante Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2025, y la Resolución No. 532 de 2025 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Contratación y Manual de Contratación.

FECHA: 28 DE MAYO DE 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: ÁREA ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política Nacional, en su Artículo 2° establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

Que de conformidad con el Decreto municipal 300 de 1999 *"por medio del cual se reorganiza el Hospital Municipal Empresa Social de Acacias, se ajustan los actos administrativos de transformación a la Ley 100 de 1994 y a sus Decretos y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo tercero se le asignó como misión al Hospital *"brindar a los usuarios atención integral en salud para contribuir al bienestar físico y*

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

mental de la comunidad aportando de esta forma al desarrollo social del municipio y del país a través del mejoramiento de la calidad de vida, reduciendo la morbilidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance."

Que el artículo cuarto del mentado Decreto le asignó como objeto a el Hospital *"la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto ejecutará programas, proyectos y actividades de promoción y prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud."*

Que dentro del patrimonio del Hospital de conformidad con el artículo vigésimo tercer numeral 1 señala que *"el patrimonio y recursos del Hospital municipal de Acacias ESE estará constituido por: 1. Todos los bienes y recursos que actualmente posee el Hospital a cualquier título incluyendo los Centros y Puestos de Salud del Municipio que dependen directamente de la Empresa y los que en un futuro se integren a esta. (...)."*

Que dentro del patrimonio y recursos de El Hospital, cuenta con la infraestructura del puesto de salud del barrio la independencia, los puestos de salud de Dinamarca, San Isidro de Chichimene, Montelíbano, ubicados en el casco urbano y rural del municipio de Acacias.

Que en la actualidad, de los centros de salud rurales se encuentra en servicio los centros de salud ubicados en San Isidro de Chichimene, por cuanto el de Dinamarca está intervenido con el contrato de adecuaciones menores.

En procura del cumplimiento de esos fines, **El Hospital Municipal de Acacias E.S.E.**, busca garantizarles a los habitantes, usuarios y beneficiarios del servicio de salud del municipio de Acacias, calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad en la prestación del mismo, especialmente a la población más vulnerable.

Que la seguridad hospitalaria es un tema de mayor relevancia. Cada vez vemos más eventos relacionados con la atención en la salud, no solo en lo que la atención de los pacientes se refiere, sino a todo el entorno que rodea el Hospital en cada una de sus dimensiones.

Los Hospitales necesitan unos protocolos específicos en materia de seguridad, ya que las funciones de los vigilantes asignados a servicios de seguridad en Hospitales no se limitan a la protección de bienes o de la propia edificación, sino que implica garantizar la seguridad de todas las personas que se encuentran en ellos, tanto del personal hospitalario como los pacientes o visitantes de los mismos.

Así las cosas, el Hospital Municipal de Acacias E.S.E., requiere contar con el servicio de vigilancia, en la institución y sus puestos de salud urbano y rural; de manera que se garantice la seguridad del personal que labora en la institución, los usuarios, los bienes y equipo, con los que cuenta el hospital y son de vital importancia para el cumplimiento de su objeto principal.

Que de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994, para la suscripción del contrato se debe efectuar con una empresa de vigilancia y seguridad privada, definida en el artículo 8 del mentado Decreto,

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

entendidas como “se entiende por empresa de vigilancia y seguridad privada, la Sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo seis de este decreto”

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El artículo 83 da le ley 489 de 1998, consagra: “Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, (...)”

Que el artículo primero del decreto 1876 del 1994, establece la *Naturaleza Jurídica* de las Empresas Sociales del Estado; constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

Que el acuerdo 003 de 2025, Estatuto Interno de Contratación, emanado por la Junta Directiva, en su artículo tercero- *Naturaleza Jurídica y Régimen aplicable*, consagra: “El Hospital Municipal de Acacias E.S.E es una entidad pública descentralizada del orden territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que actúa bajo un régimen especial en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En virtud del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Hospital Municipal de Acacias E.S.E se rige por el derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la aplicación de cláusulas excepcionales y de los principios del derecho público previstos en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de Resolución 5185 de 2013”.

Que la importancia de la seguridad presencial es clara puesto que el papel de vigilante es el de guardian y ayudante del orden y la pasividad.

Conforme a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2355 de 2006, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tiene como objeto la inspección vigilancia y control sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada que se desarrollen en el territorio nacional. Para tales efectos el ordenamiento jurídico la otorga las siguientes funciones:

1. Funciones de reglamentación y autorización.
2. Funciones de asesoría y coordinación.
3. Funciones de información.
4. Funciones de instrucción.
5. Funciones de vigilancia e inspección.
6. Funciones de investigación.
7. Funciones de sanción.

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

8. Funciones de trámites.

Que el artículo dos (02) del Decreto 2355 de 2006, establece: **Objetivos.** A la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.
2. Asegurar que en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad privada se respeten los derechos y libertades de la comunidad.
3. Proveer información confiable, oportuna y en tiempo real para que el Estado tome las decisiones de formulación de política, regulación e inspección, vigilancia y control relacionadas con los servicios de vigilancia y seguridad privada.
4. Proveer información, confiable, oportuna y en tiempo real para los usuarios de los servicios de vigilancia y seguridad privada, relacionada con la legalidad, idoneidad y capacidades técnicas de los prestadores de dichos servicios.
5. Brindar una adecuada protección a los usuarios de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario garantizar por parte del Hospital Municipal de Acacias E.S.E., los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas y metas trazadas por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias del hospital como IPS de primer nivel de atención y algunas de segundo nivel.

Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de vigilancia, por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal capacitado y con dotación especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas del día; demanda un manejo de armas de fuego, y medios de comunicación, lo que genera un alto costo que de no ser racionalizado y supervisado de manera permanente, se convertiría en un riesgo no sólo en materia laboral en cuanto a salarios, prestaciones e indemnizaciones; sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extracontractual todo lo que ésta relacionado con el carácter de altamente peligrosa con el que se identifica ésta actividad.

Que en virtud de ello, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad de la necesidad para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, tomando como base la regulación del servicio por parte de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, evaluada la necesidad en cuanto a la seguridad y vigilancia de los espacios habilitados en materia estructural para atender a los usuarios y albergar a los funcionarios que desempeñan funciones administrativas o asistenciales, su zona o área de ubicación y demás factores inherentes sobre el cual recae el objeto contractual.

Actualmente, para la seguridad del personal, de los usuarios como de los bienes y elementos propiedad de la entidad, es importante la contratación del Proceso de Vigilancia y seguridad privada, proceso este que es indispensable para el adecuado desarrollo del objeto social del HOSPITAL, ya que para esta

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

entidad es de vital importancia brindar seguridad tanto a los funcionarios, contratistas, a los usuarios como de los bienes y elementos propiedad de la E.S.E, para así coadyuvar a cumplir con los fines de esta entidad hospitalaria el cual es la prestación de servicios de salud, por lo cual se hace necesaria la presente contratación.

Es oportuna la contratación por cuanto es necesario por parte de ésta entidad seguir los parámetros que se exigen no sólo por parte de los entes de control sino por la misma dinámica de los procesos de atención en salud y todo lo que ello requiere.

Así mismo se considera conveniente al establecerse por medio del eventual contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para desarrollar procesos y subprocesos administrativos que mejore el funcionamiento de los procesos de la entidad en aras de ser más competitivo y prestar servicios en forma más oportuna, adecuada y de calidad.

Que con el fin de atender la necesidad del servicio al inicio de la vigencia fiscal, se hace imperante la contratación propuesta para garantizar la cobertura del servicio desde el primer día de la vigencia 2026 y hasta agotar el presupuesto disponible para el inicio de la vigencia fiscal.

2. SUFICIENCIA E INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

Que el hospital no cuenta con la disponibilidad para satisfacer la necesidad, por lo cual requiere el ***"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS Y SUS CENTROS DE SALUD."*** la presente contratación esta incluida dentro del PAA para la vigencia 2026 y publicada en SECOP II.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del Contrato será: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS Y SUS CENTROS DE SALUD"***

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	PRODUCTO PARA CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	Servicios de guardas de seguridad	92121504

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Así las cosas es necesario para el Hospital realizar la contratación de **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y**

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:

hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co

Acacias – Meta

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

LOGÍSTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS Y SUS CENTROS DE SALUD., según las siguientes especificaciones:

DETALLE	PUESTO	TIEMPO MES
Servicio de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes <u>sin arma con equipos de comunicaciones.</u>	ENTRADA URGENCIAS	3
Servicio de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes <u>sin arma con equipos de comunicaciones.</u>	SALA DE ESPERA URGENCIAS	
Servicio de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes <u>sin arma y con equipos de comunicaciones.</u>	PORTERIA VEHICULAR	
Servicio de vigilancia y seguridad privada doce (12) horas nocturnas, treinta (30) días al mes <u>sin arma y con equipos de comunicaciones.</u>	INDEPENDENCIA	
Servicio de vigilancia y seguridad privada doce (12) horas nocturnas, treinta (30) días al mes <u>sin arma y con equipos de comunicaciones.</u>	CHICHIMENE	
Servicio de vigilancia y seguridad privada doce (12) horas nocturnas, treinta (30) días al mes <u>sin arma y con equipos de comunicaciones.</u>	DINAMARCA	

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado para la contratación es de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$271.001.382) M/L**, incluido AIU e IVA, en los términos y cubrimientos presentados en la cotización realizada por el área de talento humano, la cual hace parte integral del proceso de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, el Hospital Municipal de Acacias E.S.E. efectuó un análisis estimativo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, el personal idóneo, los costos asociados, para lo cual solicitó dos cotizaciones, a dos personas jurídica cuyas actividades comerciales guardan relación con el proceso a contratar:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
DAMASCO SEGUIRDAD LTDA.	900.218.370-2	31/12/2025	Aprobado
SEGURIDAD MOSGAL LTDA	900.062.278-0	31/12/2025	Aprobado

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

El estudio de mercado realizado se publicará en el presente proceso y hacen parte integral del respectivo expediente contractual.

De igual forma, se verificó que las tarifas estén dentro de los lineamientos generados para la vigencia 2026 a través de la Circular Externa No. Circular externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 proferida por la Supervigilancia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RUBRO PRESUPUESTAL Y CDP.

TRES (03) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del RP, aprobación de la garantía única de cumplimiento).

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato de Servicios quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2026, se imputará al código: 2.1.2.02.02.008.03; denominado: Servicio de Vigilancia.;

Y están amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 28 de mayo de 2026 proferida por la oficina de Presupuesto del HMA.

8. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato pagos mensuales de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente, previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato (Supervisor), acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento del total de las actividades de facturación señalada en la cláusula segunda del presente contrato junto con todos los soportes del cumplimiento de las actividades y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social (Certificados de Salud y pensión) y Parafiscales. El pago final se efectuará con el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, artículo 25 del Acuerdo 003 de 2025, emanado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacias ESE y sus normas complementarias, el proceso de selección a través del cual se proveerá para satisfacer esta necesidad es mediante la

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

Contratación Directa, y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del hospital municipal de Acacias. E.S.E.

Constituyen soportes normativos y justificativos para la celebración de este contrato:

Fundamentos Jurídicos:

El presente proceso se surtirá a través de la modalidad denominada Contratación directa en virtud de lo establecido en el Acuerdo 003 de 11 de septiembre de 2025, según Artículo 25 denominado MODALIDADES DE SELECCIÓN literal b Contratación directa, según Artículo 27 denominado: CONTRATACION DIRECTA, en el literal B. causales de contratación directa por la razón de la cuantía, numeral 2.

2) Contratación superior a cinco (5) SMLMV hasta doscientos (200) SMLMV: invitación cerrada en la cual no será obligatoria la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de que se evidencie en los estudios previos la existencia de mercado y se documente al menos un análisis comparativo de precios o de condiciones disponibles, la invitación cerrada contendrá los requisitos de habilitación que el oferente deberá aportar con la propuesta.

MANUAL DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del procedimiento señalado en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No.532 de 2025, señala en el artículo 32, que la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA. El mismo artículo su literal B, indica que procede la modalidad mencionada por la cuantía, **MAYOR A CINCO (5) Y HASTA DOSCIENTOS (200) SMLMV — INVITACIÓN CERRADA SIN FORMALIDADES PLENAS** y reglamenta su procedimiento.

En consecuencia, la modalidad de selección será **LA CONTRATACIÓN DIRECTA** en razón en la cuantía: **MAYOR A CINCO (5) Y HASTA DOSCIENTOS (200) SMLMV — INVITACIÓN CERRADA SIN FORMALIDADES PLENAS**

9.1. CONTRATO A CELEBRAR: para el presente proceso teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar, se debe celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Específicas: **1)** Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de EL CONTRATANTE, el cual comprende la protección de los funcionarios, usuarios y pacientes de LA E.S.E., así como los bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución o dados en comodato o arrendamiento a la misma, a través de personal calificado y debidamente dotado del equipo necesario y requerido para cubrir todos los requerimientos de seguridad. **2)** Pagar al personal que utilice el CONTRATISTA para la prestación del servicio, los salarios y prestaciones sociales del orden Constitucional y legal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2.2.3.2.2 del Decreto 583 de abril 8 de 2016; así, como su vinculación al sistema de seguridad social integral. **3)** Impartir las

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

instrucciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución de la labor de sus trabajadores ejerciendo la potestad reglamentaria y disciplinaria, sin perjuicio de las actividades de coordinación que la Gerencia establezca con EL CONTRATISTA para la correcta y adecuada prestación del servicio en el Hospital.

4) Realizar los pagos oportunos de salarios y prestaciones legales y extralegales y cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social. **5)** Desarrollar con autonomía el objeto contractual, usando los medios y los procesos que se han adoptado por el Hospital para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad. **6)** No fraccionar en todo o en parte con cualquier otro prestador del servicio el presente contrato. **7)** No incurrir en conductas violatorias de las normas laborales vigentes en la celebración o ejecución del presente contrato. **8)** Estarán a cargo del contratista todos los trámites relacionados ante los entes de control que regulen la actividad desarrollada por la empresa. **9)** Participar de los comités institucionales para en el apoyo del cumplimiento de sistema de habilitación, seguridad del paciente, políticas institucionales y demás planes de gestión integral (Ambiental, Calidad y Ocupacional). **10)** Dar cumplimiento con la implementación del SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, conforme al Decreto Único Reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. **11)** EL CONTRATISTA debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando la E.S.E, lo requiera en razón de la necesidad del servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato

Obligaciones generales: **1)** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada sobre los bienes e instalaciones pertenecientes al Hospital, igualmente a los funcionarios y usuarios del Hospital y demás dependencias del Hospital. **2)** Acatar las indicaciones e instrucciones que imparta la Gerente de la ESE tendiente al mejoramiento de la cobertura del servicio de vigilancia y seguridad. **3)** Prestar el servicio con personal debidamente capacitado, entrenado y certificado y utilizando los medios o mecanismos apropiados. EL CONTRATISTA es libre de establecer el número de vigilantes a utilizar en cada punto en desarrollo del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero para la prestación del servicio la empresa debe acreditar mínimo (04) vigilantes. Cada uno de los vigilantes deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos: **a)** Capacitación de manera individual, en cumplimiento de la Resolución 4973 de 2011. **b)** Tener situación militar definida. **c)** Anexar el registro del personal operativo de la Superintendencia de Vigilancia donde se pueda establecer que el vigilante tiene credencial. **d)** Mínimo seis (06) meses de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá acreditar con certificación en la cual indique: nombre y apellidos, número de identificación, cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, fecha de la certificación, suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos de la entidad contratante que certifica. **4)** Responder por los hechos que se causen por acción u omisión imputables a los servidores que presten la vigilancia y seguridad. **5)** Ejercer el control de acceso por las diferentes porterías, tanto de funcionarios, como de usuarios y visitantes del Hospital dando un mayor control en la verificación de los bolsos, bolsas, cajas o diferentes elementos que ingresan por parte de los Usuarios Internos y Externos. **6)** Ejercer diariamente y dentro de las 24 horas del día, la revisión, verificación, la vigilancia y control de entrada y salida de elementos que ingresan y salen de las instalaciones del Hospital. **8)** Mantener cerrar las puertas de las oficinas en las horas y días no laborales. **9)** Mantener cerrado los grifos y llaves de agua cuando no se requiera su uso. **10)** Informar al Supervisor sobre las irregularidades que se presenten en cumplimiento del servicio. **11)** Pagar oportunamente los aportes al

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **12)** Dar cumplimiento al pago de los aportes, a lo dispuesto en la ley 1122 de 2007. **13)** Acatar la constitución, la Ley y la ética profesional. **14)** Actuar con respeto frente a la los funcionarios, usuarios y visitantes, absteniéndose de asumir conductas que atenten contra la dignidad de las personas y el buen nombre del Hospital. **15)** Actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que presta. **16)** Adoptar las medidas de prevención necesarias orientadas a evitar que los servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales. **17)** Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actuación criminal y desalentando la acción de los criminales. **18)** Prestar apoyo a las autoridades cuando estas lo soliciten. **19)** Realizar el control permanente de entrada y salida de vehículos y elementos, los cuales deben quedar registrados en los libros de control, controlar la entrada de personal ajeno al HOSPITAL, el cual debe estar previamente autorizado, vigilar que no entren animales a la planta, vigilar los equipos, materiales, accesorios que se encuentren ubicados dentro del Hospital. **20)** Entrega de cuadro de turnos mensual. **21)** Informe sobre los cambios de persona para la prestación del servicio. **22)** Entregar semanalmente un consolidado de ingreso de motos y carros al Hospital. **23)** Participar en los grupos de autoevaluación de los procesos de acreditación según lo contemplado en el componente del Sistema Único de Acreditación del Sistema Obligatorio de Garantía para la Calidad según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006, e implementar las actividades que en pro del mejoramiento se establezca realizar. **24)** El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, lugares y condiciones descritas, sin perjuicio del número de vigilantes y de los turnos descritos anteriormente, el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE, podrá en cualquier momento requerirla prestación de servicios extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o ara hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten y contando con la disponibilidad presupuestal. **25)** En caso de hurtos, perdidas, daños o lesiones EL CONTRATANTE estará obligado a instaurar la respectiva denuncia ante la autoridad competente, enviando mediante informe la ocurrencia de los hechos y valor del objeto materia de la investigación, con el fin de que el CONTRATISTA pueda proceder a iniciar los trámites legales para la investigación interna correspondiente según sea el caso. EL CONTRATISTA escuchará las reclamaciones del CONTRATANTE por algún incidente derivado del servicio de vigilancia, dentro de los 10 días corrientes siguientes a la fecha en que se haya conocido o debido conocer la ocurrencia de la pérdida o daño; pasado este periodo EL CONTRATISTA no asumirá responsabilidad alguna por pérdida o daños, cualquiera que fuere el caso. **26)** Las demás que por las necesidades del servicio se establezcan por parte de la Gerencia. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones o cambios que se efectúen en las programaciones o esquemas de vigilancia y seguridad en el Hospital y demás dependencias que pertenezcan a este, deben ser coordinadas con la Gerencia de la ESE y el Supervisor del Contrato.

11. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS

EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del **CONTRATISTA** sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato.

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

12. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MÍNIMOS

Se tendrá muy en cuenta que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos de debida y comprobada experiencia, capacidad técnica, administrativa y jurídica, acorde además con el Estatuto de Contratación del hospital Municipal Acacías ESE

Además deberá acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato, la capacidad jurídica y el cumplimiento con las obligaciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el Contrato de Compraventa.

12.1 DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL:

A. Previsibles: Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

B. Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

Asignación de los riesgos: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

12.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		No	DESCRIPCIÓN	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFFECTO EN EL CONTRATO
PREVISIBLES	RIESGOS REGULATORIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	RIESGOS JURÍDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B
	RIESGOS FINANCIEROS	3	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		100%	B	B
		4	Enfocado a empresas y/o entidades del sector Estatal el cual protege a la entidad o empresa asegurada contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por parte de los empleados en desempeño de los cargos indicados en la solicitud del seguro		100%	M	M
	RIESGO DE OPERACIÓN	5	Por incumplimiento en las obligaciones contractuales.		100%	M	M
		6	Por Incumplimiento en las obligaciones laborales		100%	M	M
		7	Por calidad del servicio y/o suministros o adquisiciones		100%	M	M
		8	Los ocasionados por ejecutar el objeto y distribuirlo sin autorización e imputables al CONTRATISTA, o por deficiencia en la programación (o		100%	B	B

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

			cronología) de ejecución del objeto.				
		9	El presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA le corresponde teniendo en cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el alcance y de conformidad con la necesidad que se presente diariamente ejecutar el objeto contractual		100%	B	B
		10	El presentado por la fluctuación de precios en los insumos.		100%	B	B
	RIESGO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA	11	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		100%	B	B
		12	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	100%		B	B
	RIESGO AMBIENTAL	13	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		100%	B	B
	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	14	Daños causados por terceros		100%	B	B
		15	Daños a bienes ajenos y a terceros.		100%	M	B
		16	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		100%	M	B
		17	Hurto y vandalismo		100%	B	B
IMPREVISIBLES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE	18	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		100%	B	B
	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE	19	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	100%		B	B
Convenciones:			A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo				

13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual será constituida a favor del HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E identificado con el NIT No. 892.000.264-4, ubicado en la Diagonal No. 26-21 Barrio San José del municipio de Acacias (Meta) que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de Cumplimiento:** El amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad de Servicios:** Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **3. Salarios y Prestaciones Sociales:** Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en materia laboral, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia el término de ejecución y tres (3) años más. **4. Responsabilidad civil extracontractual:** Se constituirá el amparo que proteja las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista sus dependientes o subcontratistas, su vigencia equivaldrá al término de ejecución del contrato y su suficiencia equivale a 200 SMMLV. Esta garantía es adicional a la solicitada en el Decreto Ley 356 de 1994. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 532 de 2025, Manual de Contratación Capítulo VIII artículo 51 funciones del supervisor: **51. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN:** Sin perjuicio de las específicas del contrato, el supervisor deberá: - **GENERALES:** 1. Verificar requisitos de perfeccionamiento y ejecución; suscribir acta de inicio cuando aplique. 2. Hacer seguimiento al cronograma y al avance físico-financiero; prevenir dilaciones. 3. Formular observaciones y recomendaciones por escrito y reportar incumplimientos o irregularidades a la Gerencia y áreas competentes. 4. Presentar informes periódicos y final (contenido mínimo: estado técnico, jurídico, financiero y de riesgos; entregables; alertas; acciones). 5. Suscribir las actas que se generen (avance, recibo parcial/final, suspensión, reinicio, modificaciones y liquidación). - **TÉCNICAS:** 1. Corroborar especificaciones, calidad, normas técnicas y garantías; ordenar pruebas/ensayos cuando corresponda. 2. Verificar permisos y licencias; en obras, revisar planos/diseños aprobados. 3. Conceptuar sobre prórrogas, suspensiones, adiciones/modificaciones (conveniencia y procedencia). 4. Verificar idoneidad de personal/equipos ofrecidos y su permanencia; exigir reemplazos cuando se requiera. - **ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:** 1. Gestionar y certificar soportes para pagos, incluida la verificación de parafiscales y seguridad social cuando aplique. 2. Verificar CDP, RP,

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

existencia de recursos, anticipos (plan de inversión, amortización, rendimientos) y correcta ejecución presupuestal. 3. Llevar control documental (correspondencia, versiones, expediente y registros). - **JURÍDICAS:** 1. Verificar vigencia y suficiencia de garantías y proponer su ajuste/prórroga. 2. Acompañar actuaciones sancionatorias y proponer declaración de siniestros cuando proceda. 3. Vigilar plazos, vigencia, valores y riesgos que afecten la ecuación económica.

15. CLÁUSULA EXCEPCIONALES Y ESPECIALES.

En aplicación de lo estatuido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por remisión a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la ESE incluirá en el futuro contrato las siguientes cláusulas excepcionales:

- a) **INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.
- b) **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.
Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.
- c) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** el Hospital tendrá la facultad de terminar anticipadamente y unilateralmente el contrato si se constatan la óccurrencia de alguna de las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- d) **CADUCIDAD:** EI HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas especiales:

- a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento.

- b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

16. REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

Capacidad Jurídica

Para soportar dicho requisito se deberá cumplir con lo inserto en el artículo 1502 del Código Civil, y en especial:

HOJA DE VIDA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán aportar debidamente diligenciado el formato de Hoja de Vida de Persona Jurídica adoptado por la función pública, el cual será [descargado del siguiente link:](https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7)
https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

DECLARACIÓN DE RENTA: Las personas jurídicas deberán aportar la declaración de renta del año inmediatamente anterior.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman; la libreta militar será obligatoria para el representante legal de la unión temporal o del consorcio y esto en el caso de que el mismo sea hombre menor de cincuenta (50) años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL: Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara las facultades especiales otorgadas para representar a la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección, con debida presentación personal ante notario Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Con la presentación del Certificado se verificará:

- Que el objeto social de la persona jurídica del proponente incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.

Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo con los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso.

La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

ACTO ADMINISTRATIVO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En aplicación de lo señalado en el Decreto Ley 356 de 1994 modificado por el Decreto 2106 de 2019, deberá aportarse la licencia de funcionamiento expedida por el Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, y que tenga inscrita actividad relacionada con el objeto del contrato. En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de los mismos. Si el oferente es una persona natural deberá acreditar la profesión liberal como ingeniero civil o arquitecto y/o en su defecto tanto persona jurídica como persona natural deberán presentar la oferta abonada por un profesional en ingeniería civil y/o arquitecto.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plural (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en la cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

Dicha certificación debe venir suscrita por representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E., consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016: Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

CERTIFICADO JUDICIAL: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: Se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales. El HOSPITAL consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" Certificado Decreto 1310 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

El HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá haber ejercido la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo cinco (5) años, los cuales se acreditarán así: para personas jurídicas con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y para el caso de personas naturales con el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia General y Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E., ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El Proponente debe acreditar experiencia presentando un (1) contrato y/o certificación, iniciados, ejecutados y liquidados cuyo objeto guarde relación o sea similar con el del presente proceso

El valor del contrato para acreditar la experiencia deberá ser igual o mayor al 50% valor del Presupuesto Oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos.

17. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 del Manual de contratación de la entidad, por ser un contrato de tracto sucesivo requería liquidación de acuerdo a las modalidades y plazos establecidos por este artículo.


OLGA PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 Técnico Operativo

Revisó: Gabriel Alejandro Montoya Calderón
 Abogado CPS

